

SEÑOR

JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: OSCAR EMILIO MURCIA y otros.

Demandado: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A.S. CIUDAD MOVIL y otro.

Rad. No.: 110013103004201700629.

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A.S. CIUDAD MOVIL, mediante el presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de mandamiento ejecutivo proferido el día 9 de Julio de 2020, y notificado por estado del día 10 de Julio de la misma anualidad, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A.S.
CIUDAD MOVIL**

I. MANDAMIENTO EJECUTIVO

A través de auto proferido el día 9 de julio de 2020, el Señor Juez libró mandamiento ejecutivo de pago a favor de la parte demandante por la suma de \$6'140.580 m/cte por concepto de costas de primera y segunda instancia.

II. PAGO DE LA OBLIGACIÓN

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, profirió sentencia de segunda instancia el día 5 de junio de 2019, en la que resolvió, entre otras cosas, condenar a la Sociedad Internacional de Transporte Masivo S.A.S. a pagar a favor de los demandantes la suma de **\$110'000.000** por concepto de perjuicios morales, y a su vez, condenó a Seguros Comerciales Bolívar S.A. a concurrir al pago.

A través de auto de fecha 21 de agosto de 2019, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, le impartió aprobación a la liquidación de costas, en la suma de **\$6'140.580**.

En ese orden de ideas, el total de la obligación que le correspondía pagar a la parte demandada en este proceso correspondía a la suma de **\$116'140.580**.

8

En cumplimiento de lo anterior, esta parte allegó a su Despacho los siguientes pagos:

- A través de escrito de fecha 6 de septiembre de 2019, se aportó **comprobante de depósito judicial** realizado en el Banco Agrario de Colombia por la suma de **\$115'500.000**
- El día 10 de marzo de 2020, se acreditó el pago de la suma de **\$640.580** a través de **depósito judicial** realizado en el Banco Agrario, con el cual se completó el saldo por concepto del valor de la condena y las costas.

Así las cosas, es evidente que no solo se acató la condena impuesta, sino que además se dio cumplimiento al pago de las costas fijadas en este proceso, sin que a la fecha quede algún saldo o concepto por acreditar.

III. SOLICITUD

De acuerdo a lo anterior, al encontrarse acreditado el cumplimiento de la obligación, no hay razón para que su Señoría libre mandamiento ejecutivo en contra de mi poderdante, por lo que ruego a su Despacho reponer el auto de mandamiento ejecutivo y en su lugar, se sirva terminar el proceso iniciado por la parte demandante a favor de los demandados en razón a que ya existe cumplimiento de la obligación.

IV. ANEXOS

Anexo al presente escrito:

1. Copia del comprobante de pago del depósito judicial realizado en el Banco Agrario de Colombia por la suma de \$115'500.000, allegado a través de escrito radicado el día 6 de septiembre de 2019.
2. Copia del comprobante de pago del depósito judicial realizado en el Banco Agrario de Colombia por la suma de \$640.580, radicado en su Despacho el día 10 de marzo de 2020.

Del Señor Juez,



ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. 57.202 del C.S. de la J.

CA

Señor

JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: APORTANDO COMPROBANTE DE PAGO CONDENA

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual de OSCAR EMILIO MURCIA Y OTROS, Contra SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A.S. CIUDAD MÓVIL Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Proceso No. 2017-00629

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de apoderada de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A.S. CIUDAD MÓVIL, demandada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito aportar a su Despacho:

Comprobante de pago del depósito judicial realizado en el Banco Agrario de Colombia por el valor de la condena impuesta en la sentencia proferida en segunda instancia.

Lo anterior para lo de su conocimiento y trámite pertinente.

Anexo. Comprobante de pago

Del Señor Juez,


ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Rióhacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

CO /

Depósitos Judiciales

29/07/2019 12:54:08 PM

Código del Juzgado	110012031004
Nombre del Juzgado	004 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA
Numero de Proceso	11001310300420170062900
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	11349124
Razón Social / Nombres Demandante	OSCAR EMILIO
Apellidos Demandante	MURCIA
Tipo Identificación del Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandado	860002180
Razón Social / Nombres Demandado	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Apellidos Demandado	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Valor de la Operación	\$115,500,000.00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$115.505.509,00
No. Trazabilidad (CUS)	475291594
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co NIT. 800.037.800-8.

CD 3-13

11

Señor

JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

24/15

E. S. D.

REF.: APORTANDO COMPROBANTE DE PAGO SALDO CONDENA

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual de OSCAR EMILIO MURCIA y OTROS, Contra SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A.S. CIUDAD MÓVIL y SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Proceso No. 2017-00629

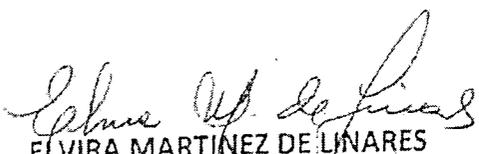
ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, , identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A.S. CIUDAD MÓVIL, demandada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito aportar a su Despacho:

Comprobante de pago del depósito judicial realizado en el Banco Agrario de Colombia por el valor del saldo de la condena impuesta en la sentencia proferida en segunda instancia, que estaba pendiente por acreditar.

Lo anterior para lo de su conocimiento y trámite pertinente.

Anexo. Comprobante de pago

Del Señor Juez,


ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

12



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos



Depósitos Judiciales

02/03/2020 04:44:59 PM



Código del Juzgado	110012031004
Nombre del Juzgado	004 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO
Numero de Proceso	11001310300420170062900
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandante	11349124
Razón Social / Nombres Demandante	OSCAR EMILIO
Apellidos Demandante	MURCIA
Tipo Identificación del Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandado	860002180
Razón Social / Nombres Demandado	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S
Apellidos Demandado	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S
Valor de la Operación	\$640,580.00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$646.089,00
No. Trazabilidad (CUS)	572300619
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 01 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8.

RV: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO MANDAMIENTO EJECUTIVO - JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA RAD. 2017-629

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/07/2020 12:44

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (882 KB)

REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO EJECUTIVO J. 4 CCTO RAD. 2017-629.pdf;

De: recepcion <recepcion@emasesores.com.co>

05 FTT E

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 12:42 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: sebastian.marquez@outlook.com <sebastian.marquez@outlook.com>; Yoly Rojas <yoly.rojas@emasesores.com.co>; YENNY.ESCOBARL@HOTMAIL.COM <YENNY.ESCOBARL@HOTMAIL.COM>; Elvira Martinez <elvira.martinez@emasesores.com.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO MANDAMIENTO EJECUTIVO - JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA RAD. 2017-629

Buenas Tardes,

Señores

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: OSCAR EMILIO MURCIA y otros

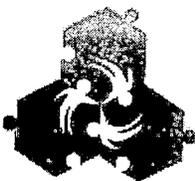
Demandados: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A.S. CIUDAD MOVIL y otro

Rad. No.: 11001310300420170062900

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, actuando en calidad de apoderada de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A.S. CIUDAD MOVIL, me permito remitir adjunto escrito de RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de mandamiento ejecutivo.

Este correo lo copio a la dirección del correo electrónico del apoderado de la parte actora atendiendo lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020. No obstante, manifiesto a su Despacho que no cuento con el correo electrónico del apoderado de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Atentamente,



Emasesores

DIANA PAULINA SABOGAL CARVAJAL

Emasesores & Cía. S.A.S.

Carrera 13 # 29-41 Oficina 204-205 Parque Central Bavaria Manzana 1

Teléfono: 2105239 - 3015210115

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIA S.A.S.. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIAS.A.S. , cuyas finalidades son prestar el servicio de asesorías jurídicas y procesales. 14

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante carta dirigida a ELVIRA MARTINEZ ASESORES Y CIA S.A.S. a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@emasores.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo postal remitido a CARRERA 13 # 29 – 41 OFICINA 204 BOGOTA.

ES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA DE TRASLADO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Art 319 de Código General del Proceso, en concordancia con el art 110 de la misma obra, queda a disposición de las partes por el término legal, recuso de reposición remitido al correo institucional del juzgado por la abogada ELVIRA MARTINEZ DE LINARES en su condición de apoderada de la Sociedad Internacional De Transporte Masivo. se FIJA EN LISTA POR UN DIA HOY 24 de SEPTIEMBRE de 2020, A LAS OCHO (8:00 am) DE LA MAÑANA, VENCE el dia 29 de SEPTIMBRE de 2020 A LA HORA DE LAS 5:00 PM

LA SRIA.-


NUBIA ROCIO VINEDA PEÑA

CONSULTAR EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO DONDE SE ENCUENTRA TAMBIEN LA FIJACION DE TRASLADO.